

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 167

Miércoles 27 de julio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal

#### EDICTO

Con fecha 17 de junio de 1966, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «El Alto», de la pertenencia del Ayuntamiento de Medina del Campo, sito en el término municipal de Pozal de Gallinas, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 105, de 9 de mayo de 1966 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Medina del Campo y Pozal de Gallinas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de julio de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero.

2.333

## Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de de agua de Simancas (Valladolid), y las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento, sobre el consumo de agua a domicilio, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

#### Nota-extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua de Simancas está redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 16 de junio de 1966.

Las obras que comprende este proyecto son:

**Captación y casa de máquinas.**— En el manantial de «El Rabil», situado en la margen derecha del río Pisuerga, se proyecta ejecutar una galería de captación de 40 metros, sobre la que se construirá la casa de máquinas de planta cuadrada de 5 metros de lado, en la que se instalarán dos grupos electro-bomba de 20 C. V. capaces de elevar 30.000 litros hora a 75 metros de altura manométrica, junto a la casa de máquinas se construirá una caseta

para alojar un transformador de 20 K. V. A. para 13.000/220 voltios, derivando la energía en alta de la línea que existe a 150 metros.

**Conducción al depósito.**— Tiene una longitud de 1 068 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, para una presión normalizada de 20 atmósferas. El cruce de la carretera de Burgos a Salamanca, se efectúa aprovechando una tajea existente.

**Depósito regulador.**— Se construirá en el cerro que existe en las proximidades del pueblo un depósito de 240 metros cúbicos, con arreglo al modelo 18-B de la vigenté colección oficial.

**Conducción de suministro.**— Tiene una longitud de 299 metros, que se proyectan con tubería de 125 milímetros de diámetro y presión normalizada de 10 atmósferas hasta la fuente situada frente al acceso al Archivo, efectuando el cruce de la carretera de Burgos a Salamanca.

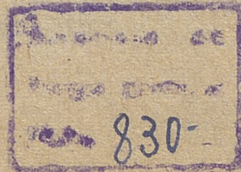
Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Simancas sobre el consumo de agua a domicilio son de 5,11 pesetas metros cúbicos durante los veinte primeros años y de 2,20 pesetas pasado este periodo.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 1.482.673,73 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Simancas

Valladolid, 19 de julio de 1966.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.367—1.786



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****OLMEDO**

Habiéndose confeccionado los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este término para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Olmedo, 16 de julio de 1966.—El alcalde, Felipe Molpeceres.

2.337—1.787

**PENAFIEL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario para la carretera de subida al Castillo, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 15 de julio de 1966.—El alcalde, A. Escribano.

2.345—1.788

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 171 de 1966, a instancia de doña Oliva Calvo del Teso, mayor de edad, viuda y domiciliada en esta capital, para obtener la declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo don Felipe Rodríguez Jiménez, hijo de Julio y de Candelas, natural y vecino de Valladolid, donde falleció sin descendencia ni ascendencia, el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.372—1.789

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 210-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fortunato Blanco Llorente, domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigidos por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y de la otra, como demandado, don Antonio Manchado Hernández, domiciliado en esta capital, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Manchado Hernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y ciento cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.358—1.790

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez accidental de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 335 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don

Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Autógena Martínez, S. A.», representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, don Francisco Martínez Alcántara «Mensa», vecino de Badalona, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Martínez Alonso, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil veintidós pesetas con cincuenta y dos céntimos de principal y ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.359—1.791

**ANUNCIOS OFICIALES****HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE CURIEL DE DUERO**

Hace saber: Que aprobadas reglamentariamente las cuotas fijadas para las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, el padrón contribuyentes para los ejercicios 1965 y 66, queda expuesto al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por el plazo de quince días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito, ante la Secretaría de la misma. Curiel de Duero, 25 de junio de 1966. El jefe de la Hermandad, Eutiquio Granao.

2.197—1.792